

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 053 -2026-JUS/SG

A : **SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Estado de implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior orientadas a la Mejora de la Gestión, para su publicación en el Portal de Transparencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

REFERENCIA : a) Informe N° 0028-2026-CG/OC0281
b) Resolución Ministerial N° 0150-2020-JUS
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

FECHA : Miraflores, 06 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), a través del cual el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, nos remite el Anexo N° 3 denominado *"Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, derivadas de los informes de servicio de control posterior, cuyo estado es "Pendiente", "En Proceso", "Implementada", "No Implementada" e "Inaplicable"*", en el cual se advierte información relacionada al estado situacional de las recomendaciones orientadas a la mejora de gestión de la entidad, al 31 de diciembre de 2025, para su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

Al respecto, se remite adjunto la citada documentación, solicitándole que, en su calidad de funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia del MINJUSDH, designado con el documento de la referencia b), cumpla con efectuar la publicación del referido Anexo N° 3, de acuerdo con el plazo y demás disposiciones establecidas en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC emitida por la Contraloría General de la República.

Agradezco de antemano su pronta atención y colaboración en este asunto.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por VIDAL RAMOS Roger
Pavletich FAU
20131371617 soft
Fecha: 2026.02.06
18:48:44 -05'00'

ROGER PAVLETICH VIDAL RAMOS
Secretario General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.c.: OILC

RPVR/RSEP/ses

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 05 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000028-2026-CG/OC0281

Señor:

Roger Pavletich Vidal Ramos

Secretario General

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Scipión Llona N° 350

Lima/Lima/Lima

- Asunto** : Estado de implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior orientadas a la Mejora de la Gestión, para su publicación en el Portal de Transparencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Referencia** : Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia, que señala las disposiciones para la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad mediante el Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, derivadas de los informes de servicio de control posterior, cuyo estado es "Pendiente", "En Proceso", "Implementada", "No Implementada" e "Inaplicable".

Para tal efecto, se remite el referido Anexo N° 3, en cinco (05) folios, con la información relacionada a las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, así como el estado de las recomendaciones al 31 de diciembre de 2025, para su publicación por el funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, de acuerdo a las disposiciones específicas establecidas por la Contraloría General de la República en la citada normativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Diana Esmeralda Sotelo Trinidad
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Contraloría General de la República

(DST)

Nro. Emisión: 00052 (0281 - 2026) Elab:(U12751 - 0281)



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad sujeta a control:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República y Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Periodo de seguimiento:	Julio – Diciembre 2025

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
022-2023-2-0281-AC	Auditoria de Cumplimiento	7	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Disponer que el Programa Nacional de Bienes Incautados – Pronabi conjuntamente con la Oficina General de Tecnologías de Información, regulen los mecanismos necesarios que se encuentran instalados en el sistema Renabi, con la finalidad de que los sub registros puedan generar información individualizada de los bienes inmuebles conformados por tiendas o stands, a fin de que facilite su revisión ante las acciones de verificación posterior y de la toma de decisiones.	No Implementada
086-2024-3-0118-RDS	Informe Financiero	1	La Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá efectuar coordinaciones con las áreas de Contabilidad y Patrimonio, con relación a culminar la conciliación de los saldos contables con el resultado de la toma del inventario físico, realizando los ajustes contables del caso y actualizando la base de datos del área de contabilidad y de patrimonio.	En Proceso
086-2024-3-0118-RDS	Informe Financiero	2	La Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá efectuar coordinaciones con las áreas de Contabilidad e Infraestructura o el área que haga sus veces, con relación a: Diseñar un plan de trabajo para realizar un inventario físico de la totalidad de los bienes inmuebles que conforman el rubro propiedades, planta y equipo Efectuar la conciliación de los saldos contables en base al resultado del informe de la toma de inventario físico, realizando los ajustes contables del caso y actualizando la base de datos contable y del área de infraestructura u oficina que haga sus veces.	Inaplicable
086-2024-3-0118-RDS	Informe Financiero	3	La Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá efectuar coordinaciones con el Programa Nacional de Bienes Incautados – Pronabi, con relación a: Diseñar un plan de trabajo para realizar un inventario físico coordinado con el Pronabi que comprenda la totalidad de los bienes que conforman la cuenta joyas y antigüedades por administración funcional. Efectuar la conciliación con el resultado de la toma del inventario físico, peritaje y tasación realizando los ajustes contables del caso y actualizando la base de datos del Pronabi	En Proceso
086-2024-3-0118-RDS	Informe Financiero	4	Que, la jefe de la Unidad de Administración, efectúe las coordinaciones con las Sub Unidades de Abastecimientos y Sub Unidad de Contabilidad y Finanzas a fin de registrar el importe no contabilizado, así como la inclusión en el SIGA Módulo Patrimonial de los 23 inmuebles y presentar razonablemente dichas cuentas en los Estados Financieros del Pronacej.	En Proceso
086-2024-3-0118-RDS	Informe Financiero	6	La Jefa de la Unidad de Administración del Pronacej, disponga que antes del cierre de los estados financieros de cada ejercicio fiscal, la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo,	En Proceso

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			proceda a efectuar la conciliación de los saldos entre el inventario valorizado contra el saldo reflejado en el estado de situación financiera, a fin de aclarar las posibles diferencias sobrantes y/o faltantes; que permita reflejar estados financieros consistentes. Asimismo, realizar las labores de verificación a fin de identificar y determinar los bienes que serán mantenidos en el Inventario o los que serán dados de baja y reflejarlo contable y patrimonialmente.	
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	2	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Disponer, que la Oficina de Gestión de Inversiones apruebe lineamientos para la elaboración de los informes resultantes de las labores de Supervisión del CIPS, que garanticen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco CIPS.	Implementada
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	3	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Exhortar, a la Oficina de Gestión de Inversiones que programe y ejecute la totalidad de Evaluaciones Semestrales en los Establecimientos Penitenciarios en Etapa Operativa de acuerdo con la periodicidad establecida en el CIPS, a fin de garantizar la supervisión del cumplimiento de los Indicadores de Calidad.	Implementada
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	4	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Disponer, que la Oficina de Gestión de Inversiones del MINJUSDH, en el marco de sus competencias, adopte las acciones conducentes a evaluar la problemática relacionada al software de monitoreo del Servicio de Bloqueo y exhorto al Prestador a brindar a la Supervisión del CIPS la información que ésta considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en aras de cautelar que se supervise la prestación del Servicio de Bloqueo de acuerdo con los términos contractuales.	En Proceso
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	5	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Disponer, que la Oficina General de Administración del MINJUSDH, en su calidad de Contratante y en el marco de la Cláusula 19.2 del CIPS, efectúe las acciones conducentes a evaluar y resolver lo relacionado a la contratación del Supervisor del CIPS, a fin de evitar que continúe prolongándose una encargatura que debía ser de carácter temporal.	En Proceso
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	6	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Disponer, que la Oficina de Gestión de Inversiones del MINJUSDH, en tanto ejerza las acciones de Supervisión del CIPS adopte las medidas conducentes a cautelar y asegurar que el personal a su cargo que participe en las labores de Supervisión, cuente con las funciones específicas para ello, en aras de salvaguardar la legalidad de su actuación.	Implementada
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	7	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Disponer, que el órgano competente del MINJUSDH en coordinación con el INPE, adopten las acciones conducentes a evaluar y resolver la problemática en torno a la tecnología propuesta por el Prestador para el EP Chorrillos, a fin de brindar el Servicio de Bloqueo conforme a los términos del CIPS.	En Proceso

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	8	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Exhortar, a los funcionarios y servidores públicos de la Oficina de Gestión de Inversiones a que cumplan con las obligaciones contractuales a su cargo, específicamente, la realización de las auditorías anuales a los montos aportados por el Prestador al Fideicomiso, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Anexo n.° 10 del CIPS., a fin de corroborar los ingresos obtenidos por el Prestador, máxime si dicha información sirve para el cálculo de los aportes que este efectúa al Fideicomiso y del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Implementada
14977-2024-CG/APP-AC	Auditoria de Cumplimiento	9	Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Disponer, que la Oficina General de Administración, en su calidad de Contratante, efectúe las gestiones que atiendan la problemática del Contrato vinculada a los 16 EP que aún se encuentran en Etapa Pre Operativa, en el marco de la normativa vigente y las disposiciones contractuales aplicables, teniendo en cuenta que los plazos acordados en la Adenda N° 2 vencieron en el año 2018, sin que se preste el Servicio de Bloqueo de señales radioeléctricas en tales EP., a fin de garantizar el cumplimiento del Objeto del CIPS.	En Proceso
049-2024-2-0281-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, a fin de que situaciones similares no se presenten en la entidad.	Inaplicable
057-2024-2-0281-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Inaplicable
012-2025-2-0281-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
014-2025-2-0281-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.	En Proceso
094-2025-3-0118	Informe Financiero	1	Al Titular del Programa Nacional de Centros Juveniles, en coordinación con la Jefe de la Unidad de Administración disponga a la Jefa de la Sub – Unidad de Abastecimiento, área de Control Patrimonial, se realicen las labores de análisis, investigación, verificación y responsabilidad de los 751 bienes no ubicados (faltantes) determinados en el Inventario 2024, a fin de lograr su ubicación y si no es posible recuperarlos, proceder a su saneamiento como lo determina la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.	En Proceso

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
098-2025-3-0118	Informe Financiero	1	La Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá efectuar coordinaciones con las oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial, también con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con relación a gestionar la asignación presupuestaria correspondiente para ejecutar la recomendación sobre el rubro Propiedades, Planta y Equipo.	En Proceso
098-2025-3-0118	Informe Financiero	2	La Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá efectuar coordinaciones con el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI que comprenda la totalidad de los bienes que conforman la cuenta Joyas y Antigüedades por Administración Funcional, y efectuar la conciliación con el resultado de la toma del inventario físico, peritaje y tasación realizando los ajustes contables del caso y actualizando la base de datos del PRONABI. Asimismo, gestionar la aprobación de la asignación presupuestal para las acciones correctivas relacionadas con las recomendaciones sobre la cuenta 1506.06 Joyas y Antigüedades por Administración Funcional.	En Proceso
033-2025-2-0281	Auditoria de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Disponer la elaboración de una directiva o protocolo o lineamiento u otra normativa interna con la cual se regulen los plazos, procedimientos y funciones a cargo de la Unidad de Recepción y Saneamiento de Activos – PRONABI, para la gestión y seguimiento ante las Oficinas de Registros Públicos, de la inscripción de las medidas cautelares; así como, el decomiso y/o sentencia de extinción de dominio que hayan recaído sobre los bienes patrimoniales que están bajo la administración del PRONABI.	En Proceso
033-2025-2-0281	Auditoria de Cumplimiento	2	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Disponer que el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI conjuntamente con la Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Organización y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos procedan a elaborar y aprobar protocolos y/o, directivas y/o lineamientos y/o normativa interna que regulen el procedimiento de la subasta del bien "material aurífero – joyas", y con ello se culminen los actos de disposición del mismo y así obtener el producto que permita dar continuidad a la operatividad y funcionamiento del Programa.	En Proceso
033-2025-2-0281	Auditoria de Cumplimiento	3	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Disponer que se gestionen reuniones de coordinación periódica entre los funcionarios del Programa Nacional de Bienes Incautados y los funcionarios del Banco de la Nación, a fin de concretar las acciones que resulten necesarias y que coadyuven con la eficiente gestión de los procesos misionales vinculados al material aurífero; asimismo, establecer que entre ambas entidades, exista la obligación de emitir reportes periodísticos (semestrales o anuales) sobre el estado de los bienes "material aurífero" en custodia a cargo del Banco de la Nación, con la finalidad de mantener un registro actualizado sobre la custodia de dichos bienes.	En Proceso

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
033-2025-2-0281	Auditoria de Cumplimiento	4	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Disponer que el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI conjuntamente con la Oficina General de Tecnologías de la Información, regulen los mecanismos necesarios que se encuentran instalados en el sistema RENABI, con la finalidad de que los subregistros puedan generar información individualizada de los bienes inmuebles conformados por stands, tiendas, departamentos, estacionamientos, a fin de que se facilite su verificación posterior y con ello la consecuente toma de decisiones por parte de las unidades de dirección del Programa.	En Proceso
033-2025-2-0281	Auditoria de Cumplimiento	5	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Disponer la elaboración de una directiva o protocolo o lineamiento u otra normativa interna con la cual se regulen los mecanismos, plazos, procedimientos y funciones a cargo de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos – PRONABI, que permitan mantener actualizada y sistematizada la información referida a la gestión de arrendamientos por continuidad (dispuestos por el Ministerio Público) y su cobranza.	En Proceso
18861-2025-CG/PREV-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan	En Proceso